



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002108

PROY N°	2151
FECHA	05 12 22

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2022-UGEL-T

Talara, 06 DIC. 2022

Vistos, el MEMORANDUM N° 2314-2022/DREP/UGEL-T/UA; MEMORANDUM N° 0930-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 0172-2022/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 0239-2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; R.D. N° 01941-2022; Expediente Administrativo N° 12446, 12444-2022; y demás documentos adjuntos que constan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° "Aprobación de la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente Apruébese la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo.", (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2022-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° El presente Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", aprobada por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU., (...);

Que, mediante el numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, establece: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.";

Que, mediante el literal b) del subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 CONTRATACION EXCEPCIONAL del DS N° 015-2020-MINEDU, establece: "En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente (por licencias con y sin goce de remuneraciones) por un periodo de hasta treinta (30) días."

Que, en aplicación al numeral 7.5.2 del DS N° 015-2020-MINEDU el mismo que a la letra dice "El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el numeral 6.4.4 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma, debidamente llenados y firmados."



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002108

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 06 DIC. 2022

Que, mediante el numeral 9.16 del DS N° 015-2020-MINEDU, establece: "El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibida su percepción por días no laborados, salvo por disposición de ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de remuneraciones."

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001941-2022-UGELT de fecha 11.11.2022, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña PACHERREZ ZAPATA, ARNOLD JOB, DNI. N° 44026634, como PROFESOR, de la I.E. LA BREA, nivel y/o modalidad: Secundaria, con Código de Plaza N° CT1L03809613, Motivo de la Vacante: CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° RD 1541-2022 UGELT, con una vigencia del contrato Desde el 20/10/2022 hasta el 31/12/2022, jornada laboral de 12 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: CONTRATACION EXCEPCIONAL;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 012444-2022 de fecha 15.11.2022, a través del OFICIO N°130- 2022-GOB.REG.P-DREP-UGELT-I.E suscrito por el Director de la IE La Brea, comunica: "REMITO ASISTENCIA DE DOCENTE ARNOLD PACHERREZ ZAPATA. (...)"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 012446-2022 de fecha 15.11.2022, a través del OFICIO N°131- 2022-GOB.REG.P-DREP-UGELT-I.E suscrito por el Director de la IE La Brea, comunica: "REMITO RENUNCIA DE DOCENTE ARNOLD PACHERREZ ZAPATA. (...)"

Que, mediante el numeral 7.2.13 del DS N° 015-2020-MINEDU, establece: "El o la postulante adjudicado/a puede presentar su renuncia ante el comité, y se excluye del cuadro de méritos correspondiente durante todo el periodo lectivo."

Que, mediante el numeral 9.13 del DS N° 015-2020-MINEDU, se establece: "La renuncia del o la profesor/a contratado/a lo excluye del cuadro de méritos de la modalidad de contratación correspondiente, no pudiendo participar en ninguna otra modalidad de contratación durante todo el periodo lectivo, a nivel regional, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación excepcional."

Que, mediante el numeral 9.9. del DS N°015-2020-MINEDU, establece: "Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el o la profesor/a y el o la directora/a de la UGEL correspondiente, y son: (...); b) La Renuncia; (...)"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 0239-2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, Norma que regula el procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores en el marco de del Contrato de Servicio Docente; Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 011773-2022-DREP.;

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002108

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 06 DIC. 2022

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 28.10.2022, los efectos de la Resolución Directoral N° 01941-2022-UGELT de fecha 11.11.2022, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña PACHERREZ ZAPATA, ARNOLD JOB, DNI. N° 44026634, como PROFESOR, de la I.E. LA BREA, nivel y/o modalidad: Secundaria, con Código de Plaza N° CT1L03809613, Motivo de la Vacante: CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° RD 1541-2022 UGELT, con una vigencia del contrato Desde el 20/10/2022 hasta el 31/12/2022, jornada laboral de 12 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: CONTRATACION EXCEPCIONAL, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso B) LA RENUNCIA. del Contrato de Servicio Docente.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO y por contraprestación del servicio realizado, en base a los días laborados, siendo estos DOS (02) días, el 20 de octubre y el 27 de octubre del 2022 a favor de don PACHERREZ ZAPATA, ARNOLD JOB, con DNI N° 44026634, por los servicios prestados en calidad de Profesor Contratado en el Nivel Educativo: Secundaria de la I.E. LA BREA, con Código de Plaza N° CT1L03809613 y con Jornada Laboral de 12 Horas Pedagógicas.

N°	DNI	DOCENTE	PTJE	CARGO	CODIGO PLAZA	I.E.	MODALIDAD	NIVEL	HORAS	TOTAL DIAS	INICIO DE FUNCIONES
1	44026634	PACHERREZ ZAPATA ARNOLD JOB	N/A	PROFESOR	CT1L03809613	LA BREA	EBR	Secundaria	12 Horas Pedagógicas	02 DIAS	20/10/2022 Y 27/10/2022

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Prof. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara